

ORDEN de 23 de julio de 1969 sobre suspensión de cómputos de plazos durante el mes de agosto para la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Ilmos. Sres.: El Reglamento del Área Metropolitana de Madrid, aprobado por Decreto 3088/1964, de 28 de septiembre, señala, en su disposición adicional tercera, que para el cómputo de términos señalados en la Ley y en el Reglamento para su aplicación se descontará el tiempo en que se suspendan las reuniones de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, previa aprobación por Orden del Ministerio de la Vivienda, y en todo caso el mes de agosto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se suspenden los cómputos de plazos en los expedientes remitidos y tramitados por la Comisión de Pla-

neamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, incluso los de información pública, desde el 1 de agosto al 31 del mismo mes.

Artículo segundo.—Asimismo se suspenden los plazos señalados para la tramitación de los recursos y aplicación del silencio administrativo durante el expresado plazo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ernesto Coch Juvé, en nombre y representación de la Sociedad «Resiplast, S. A.», con domicilio en Cornellà de Llobregat, contra don Salvador Trinchant Cate, vecino de esta ciudad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado reproducir la segunda y pública subasta por término de veinte días y precio que se dirá de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Vivienda veintitrés de la casa 313 de la calle Navas de Tolosa, de esta ciudad, de superficie noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, tres dormitorios, baño, cocina, comedor, lavadero y terraza. Linda: al frente, con la calle Navas de Tolosa; derecha, entrando, con vivienda 24; izquierda, entrando con finca de don Isidro Rubio; fondo, con vivienda 22; encima, con terrado, y debajo, con vivienda 20. Tiene una coeficiente de copropiedad del 3,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, en el tomo 671, libro 671 de San Martín de Provensals, finca número 23.915, folio 132, inscripción primera.»

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de ochocientas mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 de dicho precio, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Sociedad actora, si los hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el salón

de Víctor Pradera, números 1 y 5, cuarta planta, el día cinco de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Barcelona a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario, José A. Pintos.—2528-5.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Germán Gallego Alvarez, actual Juez de Primera Instancia del Partido de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado, y derivada del abintestado de don Enrique Barrio Vega, hijo de Manuel y Aurea, fallecido en Prada, municipio de La Vega, el 31 de enero de 1963, habiendo otorgado testamento instituyendo heredera a doña Generosa Vila García, que le murió, se tramita pieza separada de declaración de herederos, en la que se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que en término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en Barco de Valdeorras, a 15 de julio de 1969.—El Juez, Germán Gallego.—El Secretario, M. Valdivieso.—4.119-E.

BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos tramita expediente de declaración de fallecimiento de Pedro y Antonio Quintán López, de cincuenta y siete y cincuenta y seis años de edad, respectivamente, hijos de Andrés y de Andrea, naturales de Churio, municipio de Irijua, de donde se ausentaron para América hace treinta y dos años y desde entonces se desconoce el paradero de los mismos.

Betanzos, 16 de julio de 1969.—El Juez, El Secretario.—8.152-C. 1.º 30-7-1969

BILBAO

Don César González Herrero, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 39/69 se sigue procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Mariano de Arostegui e Ibarreche, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Antonio Gutiérrez Pérez y su esposa, doña Vicenta García Canterana, en reclama-

ción de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos, a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, y fijándose como condiciones para tomar parte en ella las siguientes:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.500.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

3.º Que pueden concurrir a la subasta con la condición de ceder al remate a un tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

La lonja izquierda entrando, que mide aproximadamente doscientos veinte metros cuadrados y es también aproximadamente la mitad de las lonjas de la planta baja de la casa doble número cincuenta y dos de la alameda de Recalde, de esta capital.

Dado en Bilbao a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario.—2.532-3.

CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Ginés Navarro Sánchez, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Agricultura, número 258, dedicado a la fabricación de muebles en general, con establecimiento sito en la calle Espronceda, número 326-328 de dicha ciudad, represen-

tado por el Procurador don Antonio Trilla Ramón, se ha declarado al citado comerciante en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, el próximo día 18 de septiembre, a las once horas.

Dado en Cervera, a 9 de julio de 1969. El Juez, Leopoldo Carbonell Suñer.—El Secretario.—8.148-C.

FIGUERAS

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue a solicitud de don Jaime y don Arturo Fonolleras Pujol, mayores de edad, pescadores y vecinos de Rosas, representados por el Procurador doña Ana María Bordás Poch, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Ana Fonolleras Pujol, natural de Rosas (partido de Figueras, provincia de Gerona), nacida el día 11 de octubre de 1896, hija legítima de Saturnino Fonolleras Gelabert y de Justa Pujol Dalmáu, cuyo último domicilio era el de Rosas, calle del Pozo, número 3, y de cuya villa se ausentó entre los años 1920 y 1921, dirigiéndose al parecer a Francia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas, pese a las averiguaciones practicadas para saber su paradero, y la cual al ausentarse de su domicilio de Rosas se hallaba de estado soltera.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Figueras, 19 de junio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.144-C. 1.º 30-7-1969

GRADO

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado, dictada en juicio voluntario de testamentaria de la causante, doña Rosa García López, promovido por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, en nombre y representación de doña Encarnación Cano García, mayor de edad, con licencia de su esposo, don Anselmo Gayo Cuervo, vecino de Vegacebrón, parroquia de Malleza, municipio de Salas, se cita a la heredera doña Florentina Cano Cano, mayor de edad, asistida de su esposo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecina que fué de Recuevo, en el Municipio de Pravia, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca en dicho juicio por sí o por medio de Procurador, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la referida interesada, doña Florentina Cano Cano, expido el presente en Grado a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—2.472-D.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Servando González Díaz, hijo de don Laureano González Fernández y doña María Díaz González, y de estado casado con doña Francisca Litwak, natural de Veriña (Oviedo), que en 1948 marchó con dirección a México y desde el año 1950-51 no se han tenido más noticias suyas; en cuyas actuaciones ha sido acordado al día de hoy, libren el presente y otros de igual tono, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Provincia, «Nuevo Diario» y Radio Nacional de España por dos veces consecutivas con

intervalo de quince días, a fines de conocimiento y efectos de dicho expediente que se sigue a instancia de la esposa del presunto fallecido.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1969. El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—8.161-C. 1.º 30-7-1969

En el expediente que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por delegación de la Excelentísima Audiencia Territorial, para la cancelación de la fianza que para garantizar el cargo limitado de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Santiago Jiménez Trincado, por el presente se anuncia el cese en el indicado cargo limitado de Procurador del señor Jiménez Trincado, y se llama a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento si no lo efectúan a pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez. El Secretario.—4.118-E.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Alberto García Díaz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Felipa García Díaz, hija de Genaro y de Fernanda, natural de Mirueña (Ávila), donde nació el día 20 de noviembre de 1884, que falleció en Madrid entre los años 1944 y 1945 en una chabola del barrio de Vallecas, donde residía sola, en estado de casada o viuda y dejando dos hijos de cuyo esposo e hijos nada se conoce, creyéndose que éstos se encuentran en el extranjero.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad a lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1969. El Juez, José Guelbenzu. — El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—8.143-S. 1.º 30-7-1969

En este Juzgado de Primera Instancia número 5, y bajo el número 585, de 1968, se tramitan autos de separación conyugal promovidos por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre de doña Esther Díaz Braun, contra don José Miguel Gándara García Mónico, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, y en cuyos autos se ha presentado por el Procurador señor Morales escrito de 9 de junio último, por el que solicita se le conceda a su representada autorización para aceptar la herencia de don Eduardo Díaz Artola, padre de la misma, y vender su participación en la misma, del único bien que la constituye que es la casa denominada el almacén sita entre los kilómetros 353 y 354 de la carretera nacional Madrid-Santander, barrio de San Juan, Santander, o para renunciar a dicha herencia.

Por providencia del día de hoy se ha acordado dar traslado de dicha pretensión al esposo por término de seis días.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Miguel Gándara García Mónico, doy el presente en Madrid a 9 de julio de 1969.

El Secretario.—El Juez de Primera Instancia.—8.145-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de Madrid en el procedimiento sumario que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta doña Teresa Pastor Piorno contra don Vicente Martín Martín, en reclamación por un crédito hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.º Local comercial señalado con el número dos y situado en la planta baja de la casa número 2 de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, con vuelta a la de la Luna, por donde está señalada también con el número 2 de esta capital. Consta de local propiamente dicho y de sótano con acceso directo desde aquél. Linda: el local por su frente, considerando como tal la calle de la Corredera Baja de San Pablo, con esta misma calle, por donde tiene acceso; derecha, con la calle de la Luna, por la que también tiene acceso; izquierda, con el portal departamento de la caldera de la calefacción, exclusiva de los pisos primero y segundo, rellano de la escalera, por donde también tiene entrada; caja de la escalera, pasillo de acceso al patio grande y con este patio, y por el testero, con los locales comerciales números tres y cuatro. Comprende una superficie de ciento seis metros y cincuenta decímetros cuadrados.

El sótano, donde están instalados los servicios de aseo, comprende una superficie de cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, considerando como tal la calle de la Corredera Baja de San Pablo, con subsuelo de esta calle; derecha, con el de la calle de la Luna; izquierda, sótano del local número tres, y testero, con el mismo sótano y subsuelo de la finca.

Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de diez enteros ochenta centésimas por ciento. En esta misma proporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, al tomo 761 folio 202, finca número 28.154, inscripción segunda.

2.º Piso número dos, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa número dos de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, con vuelta a la de la Luna, por donde se le distingue también con el número 2, de esta capital. Se destina a guardamuebles; comprende una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, y linda: por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su acceso y caja de la misma escalera; derecha, con los pequeños patios central y lateral y espacio comprendido entre ambos; izquierda, espacios comprendidos entre el piso número 3 de esta planta y el patio grande con este mismo patio y con la casa número 11 de la travesía de la Ballesta, y por el testero, con la iglesia parroquial de San Martín.

Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total del valor del inmueble de dos enteros ochenta centésimas por ciento. En esta misma proporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 761, folio 237, finca número 28.168, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso bajo, el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas, por el tipo de un millón quinientas mil pesetas para la señalada en primer lugar y por el de trescientas mil pesetas para la descrita en segundo término; tipos que fueron convenidos en la escritura de préstamo, no

admitiéndose posturas inferiores a las indicadas cantidades.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.478-3.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 26 se ha acordado, por auto de esta fecha, tener por solicitada por la Sociedad Anónima «Mori G. 3», con domicilio social en esta capital, Trafalgar, número 16, declaración de suspensión de pagos, así como la intervención de todas las operaciones de dicha Entidad, habiéndose designado como Interventores a don José Manuel García Colomer, don Vicente Benítez-Ramón y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Y para que tenga la debida publicidad se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—2.536-3.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno, decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente número 132 de 1969, sobre declaración de suspensión de pagos de la Sociedad «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.» (REXMA), con domicilio social en Madrid, calle prolongación general Palanca, número 3, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; y»

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la Sociedad mercantil «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, Sociedad Anónima» (REXMA), lo que, mediante atentos oficios, será comunicado a los diferentes Juzgados de Primera Instancia de esta capital, haciéndose también la correspondiente anotación en el libro de este Juzgado. Publíquese este auto por medio de edictos, que se fijarán en el lugar público de referido Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, Barcelona, Valencia, Almería y Alicante.

Se convoca a la Junta general de acreedores, que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para cuya celebración en el local de este Juzgado se señala el día 19 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, citándose a la Sociedad suspensa a través de su representación legal en autos a los señores Interventores judiciales y a los acreedores que comprende la lista presentada por los mismos, con entrega de cédula a

los que son vecinos de Madrid, y por carta certificada a quienes residen fuera de esta capital, quedando a disposición de dichos acreedores o de sus representantes el informe, Memoria, relación de activo y pasivo y la relación de créditos a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo 10 de la Ley Especial.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno, decano de los de Madrid.—Doy fe.—Miguel Granados López.—Ante mí: Victoriano Herce Quemada.—Rubricados.»

Habiéndose acordado, conforme consta en el citado auto, que la mencionada resolución se haga pública por medio de este edicto, a los efectos prescritos por la Ley Especial que rige el procedimiento.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—2.533-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de los de esta capital, encargado del Despacho del del once de la misma por licencia de su titular.

Hace saber: Que por auto del día de hoy, y a instancia de «Construcciones Martín Rubio, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 92, representada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Sociedad Anónima «Tremadara», con domicilio en Madrid, calle de Embajadores, número 108, que queda inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén y don Manuel Fructuoso García, vecinos de esta capital.

Se advierte que nadie haga pago ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos al depositario, y se requiere asimismo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la repetida quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—2.550-3.

NAVALCARNERO

Don Juan García-Ramos Iturralde, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que con fecha 10 de julio del corriente año ha cesado en el ejercicio de la profesión, en este Juzgado y su partido, el Procurador don Manuel Fernández Campos, por lo que se hace público dicho cese por medio del presente, para que dentro del término de seis meses puedan formular reclamaciones contra la fianza profesional las personas a quienes interese.

Dado en Navalcarnero a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García-Ramos Iturralde.—El Secretario.—8 136-C.

ORENSE

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado número 59 de 1969, por auto de hoy se acordó declarar a don Alfonso Alonso Durán, co-

merciante dedicado a la industria de cerámica, vecino de Ganzo de Limia, con domicilio en calle General Franco, 79, en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional, y convocar a Junta general a todas las personas que se crean acreedoras del suspenso para que a las once horas del día diez de septiembre, miércoles, del corriente año, asistan, por sí o por persona con poder bastante y especial para tal acto, a la misma, y con apercibimiento que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orense a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario.—8.126-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

IGLESIAS BOTE, José; hijo de Santa, natural de Alcuéscar (Cáceres), nacido el 4 de enero de 1947, soltero, decorador; encartado en el expediente número 93 de 1969 por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 171, en Cáceres.—(3.727.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias previas número 436 de 1969, por robo de 800 pesetas en una masía cercana a la población de Suria, denominada al parecer «La Torre», por la presente se hace el ofrecimiento de las acciones prevenidas en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien resulte ser el perjudicado por referido hecho, seguido contra Manuel Pareja Menasalvas, citándole a la vez para ser oído ante este Juzgado de Instrucción, Bajada Seo, s/n., en el plazo de diez días.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Manresa a 10 de julio de 1969.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario Judicial, Fernando P. Montes.—3.808.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 7 de Sevilla bajo el número 319/69, por denuncia de Charlotte Crimm, súbdita alemana, contra Rosendo Flores Reyes, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Rosendo Flores Reyes de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E/—F. Javier Sara.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante antes citada, y para remitir al «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a 9 de julio de 1969.—El Secretario.—3.815.